



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No. 3497
Nit. No. 00800165799

Barranquilla, 2 de junio del 2022.

SEÑORES: LICETH MAECHA RIZO.
CALLE 20 N°. 14-25
BARANOA-ATLANTICO.

REF. : ACCIÓN DE TUTELA (1ª. Instancia)
Accionante: RUBEN DARIO ZAPATA BARRIOS.
Accionado : JUZGADOPRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL DE BARANOA.
M. P. : Dra. VIVIAN VICTORIA SALTARÍN
Radicación : T-00323-2022 .

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 31 de mayo del 2022 , proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO. - Conceder la impugnación presentada por la accionante señora LICETH MAECHA RIZO contra la sentencia calendada 19 de mayo del hogano. Para tal efecto, remítase el expediente digital al reparto de los señores Magistrados de la Sala de Casación Civil de la H. Corte Suprema de Justicia. Por la Secretaría de esta Sala efectúese el envío correspondiente.

SEGUNDO. - Notificar a las partes por el medio más expedito

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
SECRETARIO



AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÀGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRARANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: A la señora **LICETH MAECHA RIZO**, y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00323-2022 (08-001- 22- 13- 000- 2022- 00323- 00)**, donde aparece como **Accionante el señor RUBEN DARIO ZAPATA BARRIOS**, y como **Accionado el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA**, la providencia de fecha **31 de mayo del 2022**, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

PRIMERO. - Conceder la impugnación presentada por la accionante señora LICETH MAECHA RIZO contra la sentencia calendada 19 de mayo del hogano. Para tal efecto, remítase el expediente digital al reparto de los señores Magistrados de la Sala de Casación Civil de la H. Corte Suprema de Justicia. Por la Secretaría de esta Sala efectúese el envío correspondiente.

SEGUNDO. - Notificar a las partes por el medio más expedito

JUNIO 2 DEL 2022.

WILLIAM ESTENBAN PACHECO BARRAGAN
SECRETARIO-SALA CIVIL-FAMILIA